

MOCIÓN DENUNCIANDO LA ILEGALIDAD QUE SUPONE QUE UN CONCEJAL NO ADSCRITO FORME PARTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO: CASO JOSÉ LUIS BLANCO-DIEGO PARRA

Doña María José Pérez Salazar, en su condición de portavoz del grupo municipal de IU-Ahora-Azuqueca de Henares Y Doña Aurelia Hormaechea Gorría, en su condición de portavoz del grupo municipal del Partido Popular presentan al Pleno del Ayuntamiento, para su debate y aprobación si procede, de acuerdo con lo establecido en los artículos 97.3 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento Régimen Jurídico de las Entidades Locales, una moción sobre la base de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Coordinadora de la Coalición Ganemos-PTE-Hartos.org, tras la apertura del expediente informativo el 10 de julio 2015 al concejal Diego Parra Giménez a partir de las reiteradas irregularidades denunciadas por quienes tienen la legitimación de hacerlo, decidió el pasado 12 de septiembre expulsar al electo que concurrió a las elecciones municipales por esta candidatura.

Los representantes legales de esta formación comunicaron el 18 de septiembre de 2015, por escrito y de manera detallada a este Ayuntamiento, los motivos por los cuales su Consejo acordaba la expulsión de Diego Parra Giménez, después de un procedimiento conforme a derecho y con todas las garantías jurídicas, así como la modificación estatutaria de dicho electo pasando, a partir de ese momento, a asumir la condición de concejal no adscrito y a proceder a la disolución del Grupo Municipal Ganemos-PTE-Hartos.org.

Previamente, en el mes de julio de 2015 esta formación solicitó a su concejal que dimitiera por pérdida de confianza, lo que llevó al señor Parra a tomar la decisión de incorporarse al grupo mixto (sic) y desvincularse del grupo Ganemos. Así se lo hizo saber al señor Alcalde en escrito de fecha de 6 de julio. Después de que esta decisión se plasmara en un decreto de Alcaldía (353-s), dos días después, el mismo señor Parra, en un nuevo comunicado, puso de manifiesto que revocaba la anterior decisión y que seguía siendo concejal de la citada coalición.

En el mes de octubre la Secretaría de este Ayuntamiento requirió a las personas que firmaban el escrito de expulsión, que acreditaran únicamente y de manera documental que eran los representantes de la coalición. Con todos los documentos presentados hasta esa fecha se satisfacía lo solicitado por la Secretaría y así obran en su poder desde el mes de noviembre.

Durante todo este tiempo, el señor Alcalde, no sabemos la razón, no dio cuenta en ningún Pleno de la nueva situación del señor Parra, para que éste, si no tenía intención de dimitir, pasara a ser considerado concejal no adscrito tal como establece la ley y una reiterada y abundante jurisprudencia. El Alcalde

prefirió callar y seguir permitiendo el bochornoso espectáculo que el señor Parra nos ha brindado desde el momento de su llegada al Pleno.

El 5 de enero de 2016, los medios de comunicación nos sorprendían con la noticia de que el Alcalde de Azuqueca de Henares, José Luis Blanco y Diego Parra, concejal expulsado de la coalición Ganemos, habían firmado un acuerdo de gobierno bloqueando, a partir de ese momento, cualquier iniciativa que proviniera de la oposición e impidiendo cualquier fórmula de diálogo con la que defender los intereses de nuestro municipio.

En el Pleno de 12 de enero, el señor Alcalde sólo tenía la intención de dar cuenta de *“su nuevo gobierno”*, pero fue la oposición la que le exigió que abriera un turno de intervenciones para tener la oportunidad de explicar a todas las vecinas y vecinos la ilegalidad en la que estaba incurriendo con este pacto tan vergonzoso.

En este Pleno, el señor Alcalde reiteró, una y otra vez lo siguiente: *“tengo información de los servicios jurídicos de este Ayuntamiento, el grupo Ganemos está legalmente constituido y Diego Parra no es concejal no adscrito”*.

Cuando alguien hace semejante afirmación es porque tiene documentos jurídicos que así la avalan.

Después de consultar el expediente hemos podido comprobar que no existe ningún informe jurídico en el que se diga de manera explícita que Diego Parra no es concejal no adscrito. Tan sólo consta una Providencia de Alcaldía de 14 de enero, curiosamente dos días después del Pleno de la discordia, en la que se dice:

- 1.- Que se admite a trámite el escrito de 18 de septiembre presentado por la coalición Ganemos en el que se explicaba, de manera detallada, las circunstancias que les habían llevado a expulsar a su concejal.
- 2.- Que se informe a los interesados de que el plazo máximo para resolver es de 6 meses, contados desde la fecha de entrada en el Registro Municipal y que este plazo quedará suspendido por algunas de las causas previstas en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992.
- 3.- Que se otorga un plazo de 10 hábiles para que los representantes de la Coalición acrediten documentalmente las circunstancias señaladas en el escrito que presentaron en septiembre.

Un informe de secretaría de fecha de 18 de enero ratifica lo dispuesto en la Providencia.

Este relato de los hechos demuestra que Diego Parra Giménez está expulsado formalmente de la coalición Ganemos y que por mucho que el señor Alcalde lo niegue, su inacción durante todo este tiempo está provocando que el Ayuntamiento no cumpla la ley.

La aplicación de unas garantías procedimentales mínimas en los procesos disciplinarios que se desarrollan en el interior de los partidos políticos constituye una necesidad que deriva del derecho fundamental que asiste a todo afiliado a no ser expulsado arbitrariamente de la organización a la que pertenece. Por ello, la revocación judicial de un acuerdo de expulsión sería la única vía posible para que tal acuerdo no se llegara a hacer efectivo. Ningún Alcalde ni ningún funcionario tienen la capacidad de determinar si un concejal está expulsado o no de su partido. Ni el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares es un Tribunal ni el señor Blanco es Juez.

Si el concejal afectado entendía que sus derechos fundamentales fueron vulnerados y que se encontraba en una situación de indefensión, debía haber recurrido a la justicia y denunciarlo y no saltarse los cauces legales con el único fin de satisfacer sus intereses personales. Si ha recurrido a la vía judicial que lo demuestre de manera documental, pero que no se dedique a amenazar a los grupos de la oposición con llevarlos a los tribunales por exigir que se cumpla la legalidad.

El señor Alcalde no atendió a la documentación presentada formalmente por los representantes de la coalición, no procedió a otorgarle en un Pleno al señor Parra la consideración de concejal no adscrito tal como indica el artículo 73 de la Ley de Bases de Régimen Local e incumplió el pacto antitransfuguismo firmado el 23 de mayo de 2006, también por su partido, en el que se deja muy claro que no se puede utilizar tránsfugas para constituir, mantener o cambiar las mayorías de gobierno de las instituciones públicas y todo para blindarse con una mayoría absoluta que no le otorgaron las urnas.

Por lo expuesto, planteamos al Pleno del Ayuntamiento que adopte los siguientes

ACUERDOS

1.- Que el señor Alcalde acuerde la nulidad del Decreto de Alcaldía nº 2016-0059 de 7 de enero sobre organización del Gobierno municipal en el que daba a conocer al nuevo equipo de gobierno del que forma parte Diego Parra Giménez.

2.- Que el señor Alcalde reconozca que la coalición Ganemos-PTE-Hartos.org ha entregado toda la documentación, en tiempo y forma, en la que queda demostrada la expulsión de Diego Parra Giménez y proceda de manera inmediata a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3.- Que el señor Alcalde explique los verdaderos motivos por los cuales no dio traslado a la sanción impuesta a Diego Parra Giménez por los representantes de la coalición Ganemos-PTE-Hartos.org.

4.- Que Diego Parra Giménez, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local sobre los derechos económicos de los concejales no adscritos, restituya a este Ayuntamiento todas las retribuciones económicas percibidas hasta la fecha.

5.- Que el señor Alcalde rectifique públicamente y reconozca que se saltó todos los cauces legales para evitar que Diego Parra Giménez pasara a ser concejal no adscrito y pudiera otorgarse, de esta forma, una mayoría absoluta que no le concedieron las urnas el 24 de mayo de 2015.

En Azuqueca de Henares, a 10 de febrero de 2016.

Fdo. M^a José Pérez Salazar
Portavoz del grupo municipal de IU

Fdo: Aurelia Hormaechea Gorría
Portavoz del grupo municipal de PP